



Acuerdo de Concejo N° 001-030-2022

La Punta, 12 de diciembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Oficio N° 87-2022-I.E. 5013-JGB emitido por la Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea; el Memorando N° 373-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 227-2022-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 384-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 658-2022/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2069-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 245-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 784-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

- j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.
- k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...)."

Que, mediante el Oficio N° 87-2022-I.E. 5013-JGB (Exp. N° 3569-2022) de fecha 18 de noviembre de 2022, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, solicita un donativo de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria, quienes participarán en la actividad cultural y artística "Demuestro mis talentos" el día 16 de diciembre de 2022 en el local de la institución educativa;

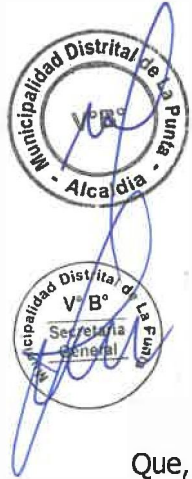
Que, mediante el Memorando N° 373-2022-MDLP/GDH de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realice el estudio de mercado para la donación solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 227-2022-MDLP-OGA/ULBP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que la leche chocolatada (180 ml), panetón individual (90 gr), juego de naranja (200 ml) y caja de galletas en envase de casita de Navidad (50 gr) para 105 (ciento cinco) alumnos está valorizado por la suma total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles);



Que, mediante el Memorando N° 384-2022-MDLP/GDH de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 658-2022/MDLP/OPP de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta,



quienes participarán en la actividad cultural y artística "Demuestro mis talentos" el día 16 de diciembre de 2022 en el local de la institución educativa, valorizados por la suma total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;



Que, mediante el Informe N° 245-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"resulta PROCEDENTE la donación de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, quienes participarán en la actividad cultural y artística "Demuestro mis talentos" el día 16 de diciembre de 2022, valorizada en S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00./100. Soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 071-2022-MDLP./GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*

Que, mediante el Memorando N° 784-2022-MDLP/GM de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 245-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la donación de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta Callao, quienes participarán en la actividad cultural y artística "Demuestro mis talentos" el día 16 de diciembre de 2022, valorizada en S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), solicitada por la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta Callao; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe n° 245-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

